



ORDEN ECD/1582/2019, de 25 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria del Programa “Aragón, Aula Natural” en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020.

Mediante Orden ECD/891/2019, de 3 de junio (“Boletín Oficial de Aragón”, número 145, de 26 de julio de 2019), se convocó el programa “Aragón, Aula Natural” en centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020.

De conformidad con su apartado noveno, con fecha 17 de octubre de 2019, el Director General de Innovación y Formación Profesional dictó propuesta de Resolución provisional, habilitando un plazo de diez días hábiles para que los interesados pudiesen presentar las alegaciones oportunas.

Asimismo, dando igualmente cumplimiento a dicho apartado, mediante Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional de 8 de noviembre de 2019 se dictó la correspondiente propuesta de Resolución definitiva.

Por su parte, el apartado décimo de la convocatoria contempla que, evacuados los trámites anteriores, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte resolverá el procedimiento mediante Orden, que notificará mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”. Igualmente se publicará en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>. La Orden de Resolución de la convocatoria contendrá en relaciones separadas los centros seleccionados, los centros en reserva y los excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Consta en el expediente que las solicitudes reúnen los requisitos contemplados en la convocatoria, y se han seguido los criterios de valoración y atendido todos los trámites exigidos en la misma.

Visto lo anterior, de conformidad con el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, evacuados los trámites oportunos, a propuesta del Director General de Innovación y Formación Profesional, y dando cumplimiento a la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Aprobar la relación de centros seleccionados en la convocatoria del Programa “Aragón, Aula Natural” en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2019-2020, que figuran en el anexo I de esta Orden y de centros excluidos que figuran en el anexo II de esta Orden, con indicación de su causa, no constando centros en reserva.

Segundo.— De conformidad con el apartado quinto de la convocatoria, los centros seleccionados elaborarán un proyecto de acuerdo con el modelo previsto en el anexo II de la convocatoria, que será remitida a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional entre el 1 y el 15 de mayo de 2020.

Tercero.— Ordenar la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, con efectos de notificación, así como en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón: <http://www.educaragon.org>, para su general conocimiento.

Cuarto.— Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra esta Orden, que agota vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnado directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme a lo establecido en los artículos, 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.



Así mismo, de acuerdo con dicha normativa, los centros públicos no están legitimados para interponer dichos recursos. No obstante, podrán oponerse mediante escrito motivado, indicado las razones que fundamentan su pretensión.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2019.

**El Consejero de Educación,
Cultura y Deporte,
FELIPE FACI LÁZARO**



ANEXO I
CENTROS SELECCIONADOS

Nº	Código	Centro	Localidad	Provincia
1	22006113	IES CINCA-ALCANADRE	ALCOLEA DE CINCA	HUESCA
2	22001899	CPRI-INPRISE SANTA ANA	FRAGA	HUESCA
3	22002417	CPRI-INPRISE SANTA ANA	HUESCA	HUESCA
4	44004768	CRA DE MARTÍN DEL RÍO	MARTIN DEL RIO	TERUEL
5	44004719	CRA PALMIRA PLA	CEDRILLAS	TERUEL
6	44004665	IES SALVADOR VICTORIA	MONREAL DEL CAMPO	TERUEL
7	50009221	CPRI-FPE SANTA AGATOCLIA	MEQUINENZA	ZARAGOZA
8	50017072	CPI PARQUE GOYA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
9	50011252	IES ZAURÍN	ATECA	ZARAGOZA

ANEXO II
CENTROS EXCLUÍDOS

Nº	Código	Centro	Localidad	Provincia	Motivo de exclusión
1	50008459	IES EL PORTILLO	ZARAGOZA	ZARAGOZA	No se refiere a un espacio natural protegido